



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410

[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL XTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: ANIBAL DARIO RODRIGUEZ RAMIREZ C.C.  
1.065.657.588  
DEMANDADOS: COOTRAUPAR LTDA NIT 892301062-5  
RADICADO: 20001 31 03 003 2017 00222 00.  
FECHA: VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta lo contestado por la Fiscalía 24 local referente a que en su Despacho no se encuentra el expediente donde reposan las pruebas solicitadas, ofíciase a la Fiscalía 19 delegada ante jueces penales municipales remita con destino a este proceso y con carácter urgente la prueba trasladada decretada por esta Agencia Judicial, la cual puede ser allegada de manera digitalizada, a más tardar el día cinco (05) de agosto de esta anualidad, a través de los siguientes correos electrónicos:

[jccto03vpar@notificacionesrj.gov.co](mailto:jccto03vpar@notificacionesrj.gov.co)

[csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Lo anterior tendiendo la circunstancias ocasionadas a raíz de la emergencia sanitaria que se atraviesa.

Los datos de proceso que se adelanta en la Fiscalía, reposan a folio 16 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

  
MARINA ACOSTA ARIAS

P. RESP. 20001 31 03 003 2017 00222 00  
c.g.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR

En estado No.036 Hoy 24 DE JULIO DE  
2020 se notificó a las partes el auto que  
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
Secretaria

